



MAT.: AUTORIZA REALIZAR UN EVENTO A BENEFICIO DEL CLUB DEPORTIVO EL MANZANO EL DIA VIERNES 17 DE AGOSTO DE 2018.

ALGARROBO,

17 AGO 2018

DECRETO: N°

4619



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.354 de fecha 31.10.2017; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.
4. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016; Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Apruébese el acuerdo N° 190 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017, Presupuesto Municipal 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2018.
7. Solicitud enviada por Sres. Club Deportivo el Manzano, de fecha 02 de Agosto de 2018, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la I. Municipalidad Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19 éste dispone que: ***“En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. “La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente”.***
- II. Solicitud enviada por Sres. Club Deportivo el Manzano, de fecha 02 de Agosto de 2018, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la I. Municipalidad Algarrobo.

**DECRETO:**

- I. Autorizase a la Directiva del Club Deportivo El Manzano, Rut. 72.889.700-7 a realizar un Evento Bailable a Beneficio.
- II. Por lo anterior, dicha actividad se desarrollará en dependencias de la Sede del Club Deportivo, en Aguas Marinas s/n, Algarrobo, el día viernes 17 de agosto de 2018 a partir de las 20:00 hrs, hasta las 03:00 hrs. del día sábado 18 de agosto de 2018.
- III. Los fondos que se reúnan en dicha actividad, serán destinados en virtud de lo establecido en el numeral I. del presente Decreto Alcaldicio.
- IV. Por lo citado precedentemente, se deja expresa constancia en el presente instrumento que la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde, en virtud de sus facultades, viene en rebajar el pago del permiso señalado, según lo dispuesto en el Título XV "Disposiciones Generales", artículo 85 del referido cuerpo normativo, esto es, hasta en un 75% del valor total a cancelar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**

  
**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
**ALCALDE**



JLYM/PMM/PMM/vpp.-  
DECRETO ALCALDICIO N°  
FECHA:

**I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**  
**UNIDAD DE CONTROL**  
FECHA RECEPCIÓN: 17 AGO 2018  
FECHA SALIDA: 17 AGO 2018  
OBSERVACIÓN N°

17 AGO 2018

**DISTRIBUCION:**

- Sres. Club Deportivo El Manzano (1)
- Departamento de Inspecciones Generales. 4 6 1 9 (1)
- Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales.
- 3° Comisaría de Carabineros de Algarrobo.
- Archivo.- (2)

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD**  
**DE ALGARROBO**  
**ORIGINAL**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**